



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 17 - 2016 - MPC

Cusco, 15 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 013 - 2016 - MPC - GI, el Gerente de Infraestructura del Gobierno Municipal del Cusco, Oscar Villagaray Pacheco, da a conocer que hará uso físico de sus vacaciones entre los días 15 al 30 del mes en curso; por lo que, propone encargar ese Despacho a Juvenal Orlando Chalco Muñoz, Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a Juvenal Orlando Chalco Muñoz, Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, el Despacho de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial del Cusco entre los días 15 al 30 de enero del año en curso, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loatza Peña
SECRETARIO GENERAL